



DESIGNA SUJETOS PASIVOS PARA EL AÑO 2021,
CONFORME A LO PREVISTO EN EL INCISO
SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N°20.730,
QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE
REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE
LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

46

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 03 MAY 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado a través del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija la planta de personal de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 108 de 2020, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 18.575, en concordancia a lo previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República, las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera sea la denominación con que las designen la Carta Fundamental y las leyes, y los funcionarios de la Administración Pública, sean planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, el cual consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y legal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

2° Que, para los efectos de la Ley N° 20.730, según lo señala su artículo 3°, inciso primero, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefes de servicio, los directivos regionales de los servicios públicos, los intendentes y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores.

3° Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 3° antes señalado, anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan esas atribuciones y perciban por ello una remuneración,

mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°.

4. Que de conformidad con las normas precitadas, corresponde al Jefe de Servicio designar mediante una resolución a los sujetos pasivos que se individualizarán en lo resolutivo del presente acto administrativo, atendido que detentan y ejercen atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyen de manera significativa en quienes cuentan con dichas atribuciones.

RESUELVO:

I. **DESÍGNASE** en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a las personas que ejercen los cargos o funciones que se señalan a continuación, ya sea en calidad de titulares o subrogantes, quienes tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tienen dichas atribuciones:

1. Director/a de Fronteras
2. Director/a de Límites
3. Jefe/a de Gabinete Dirección Nacional
4. Jefe/a del Departamento Administrativo
5. Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

II. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de esta Dirección Nacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9° de la aludida Ley N°20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora

Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado